

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 1307-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 1307-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de mayo de 2022. Las 13h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0184-O y oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0185-O de 25 de abril de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2021, ingresó a Secretaria General de este Tribunal, un escrito firmado por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3 y doctor Manuel Maza Obando, secretario ejecutivo y representante legal de esa organización política, mediante el cual interpusieron recurso subjetivo contencioso electoral contra la resolución PLE-CNE-R-8-12-2021, adoptada por el Consejo Nacional Electoral.
2. Conforme consta del acta de sorteo No. 230-13-12-2021-SG de 13 de diciembre de 2021 y de la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa identificada con el **No. 1307-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. Mediante Acción de Personal Nro. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación como juez principal al magíster Wilson Guillermo Ortega, primer juez suplente para efectos de las actuaciones jurisdiccionales en el periodo 07 de abril al 06 de mayo de 2022, por vacaciones tomadas por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral, quien comunicó al presidente de este Tribunal su decisión de hacer uso de sus vacaciones, a través del memorando Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022.
4. El 01 de abril de 2022, a las 13h00, el señor juez de instancia, emitió sentencia en la presente causa, la misma que fue notificada al ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3 y al doctor Manuel Maza Obando, secretario ejecutivo y representante legal de esa organización política; así como a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero Enrique Pita García, ingeniero José Cabrera Zurita y doctora Mérida Nájera, en sus calidades de presidenta, vicepresidente, consejero y consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores el mismo día mes y año, a las 14h49, 14h50 y 14h51 en los correos electrónicos señalados para el efecto y en las casillas contencioso electorales números 166 y 003, respectivamente.



5. El 04 de abril de 2021, a las 14h04, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Nelson Maza Obando, en representación del ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, a través del cual interpone recurso de apelación a la sentencia dictada por el juez de instancia.
6. El 05 de abril de 2021, a las 12h11, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Nelson Maza Obando, en representación del ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa.
7. Con auto dictado el 07 de abril de 2022 a las 11h46, el señor juez de instancia, concedió el recurso presentado por los recurrentes y dispuso se remita el expediente íntegro de la causa a Secretaría General para el respectivo sorteo a fin de determinar el juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
8. Mediante oficio Nro. TCE-JVLL-SR-029-2022-M de 07 de abril de 2022, la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del juez *a quo* remitió al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, el expediente de la causa No. 1307-2021-TCE en quince (15) cuerpos contenidos en mil cuatrocientas treinta y siete (1437) fojas, dentro de las cuales, a foja mil trescientos ochenta y siete (1387) y mil trescientos ochenta y ocho (1388) constan: un CD-RW marca Imation de 700 MB y un DVD-RW, marca maxell de 4.7 GB, respectivamente.
9. Acta de sorteo No. 035-08-04-2022-SG de 08 de abril de 2022, las 14h30 a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional correspondiente al recurso de apelación interpuesto dentro de la causa No. 1307-2021-TCE y razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en la que certifica que realizado el sorteo electrónico de la causa Nro. 1307-2021-TCE, se radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega Caicedo.
10. El 11 de abril de 2022, a las 10h50, ingresó por recepción documental de Secretaría General, un escrito en dos (2) fojas, suscrito por el doctor Nelson Maza Obando, abogado patrocinador del ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, mediante el cual dijo adjuntar documentos certificados y entregados por el Consejo Nacional Electoral para que sean tomados en consideración al momento de resolver.
11. El 12 de abril a las 11h23 ingresó por recepción documental de Secretaría General, un escrito en una (1) foja, suscrito por el doctor Nelson Maza Obando, secretario ejecutivo y representante legal del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3, con el cual indica: *"Por un error involuntario no se adjunto (sic) a mi escrito anterior de fecha 11 de abril del 2022, documentos señalados en el numeral SEGUNDO, de dicho escrito, documentos que en dos fojas adjunto al presente..."*
12. Mediante auto de 25 de abril de 2022, a las 10h21, este juzgador, admitió a trámite la presente causa y dispuso: i) se convoque al juez o jueza suplente en orden de designación a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; ii) se



remita copia del expediente en formato digital a los señores jueces de este Tribunal para su revisión y estudio; iii) se ponga en conocimiento de los accionados copia del recurso de apelación formulado por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, presidente nacional y doctor Nelson Maza Obando, secretario ejecutivo y representante legal del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", respectivamente; y, iv) que una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se señalará día y hora para la práctica de la audiencia de estrados solicitada por los recurrentes.

13. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0184-O y oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0185-O de 25 de abril de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

Con estos antecedentes y una vez que la suscrita jueza se ha reintegrado a las funciones de jueza principal y sustanciadora en la presente causa, dispongo:

PRIMERO.- El artículo 259.2 del Código de la Democracia y el artículo 103 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, establecen respecto de las audiencias de estrados que las partes procesales podrán solicitar al juez sustanciador la realización de las mismas a fin de exponer sus alegatos, cuando no exista otro tipo de audiencias.

Los ahora recurrentes, interpusieron recurso subjetivo contencioso electoral contra una resolución del Consejo Nacional Electoral, en cuyo procedimiento se prevé la audiencia oral única de prueba y alegatos, diligencia a la cual comparecieron los petitionarios en primera instancia.

En tal virtud, niégase la solicitud de audiencia de estrados por no ser pertinente en este momento procesal, conforme lo dispone la normativa legal y reglamentaria electoral citada.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) A los recurrentes, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa y doctor Nelson Maza Obando en los correos electrónicos: prandrade@transtelco.ec; paul.andrade@andradeyasociadossec.com; gilmar_gutierrez_3@hotmail.com; drnelsonmaza@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 166

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

c) Al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.



Causa No. 1307-2021-TCE

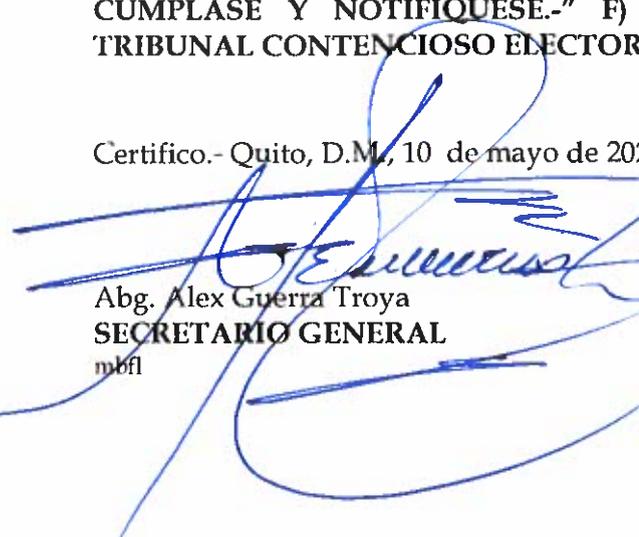
d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 10 de mayo de 2022


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
mbfl

